



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 1 de 8

Villavicencio, 27 de enero de 2023

Doctora

**MAGNOLIA DIONICIA CAGÜEÑAS QUEVEDO**

Directora General

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**OBJETO:** ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO.

**ASUNTO: ESTUDIO PREVIO**

El presente Documento se presenta de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos y al Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio*

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:


INFORMACIÓN GENERAL	
EJE ESTRATEGICO	N/A
PROGRAMA:	N/A
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA	N/A
PROYECTO:	N/A
TIPO DE GASTO	Funcionamiento
RUBRO PRESUPUESTAL	PAQUETES DE SOFTWARE
CÓDIGO:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01
FUENTE:	FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	N/A

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

	<b>INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO</b>	Código: FR-GC100-04
	<b>ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)</b>	<b>Fecha:</b> 2018/07/27
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Página 2 de 8</b>

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Teniendo en cuenta que Instituto de Turismo de Villavicencio, previamente adquirió mediante contrato No 029 del 2018 dos (02) productos los cuales son: PUNTO CONTABILIDAD (incluye módulo de nómina), PUNTO PRESUPUESTO (incluye módulos de Tesorería y Control de Inventarios) a PUNTO SOFTWARE, Actualmente es necesario que la entidad siga cumpliendo de manera óptima su misionalidad.

Todo esto de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Con fundamento en la Ley 1082 del 2015, consagra en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Es de anotar que la instalación o reproducción de programas contables sin la correspondiente autorización del titular (licencia) infringe el derecho expresamente reconocido a dichos titulares por la legislación colombiana y tratados internacionales de los que el país es parte, además de los problemas de ilegalidad, puede sufrir la intromisión de virus que afecten a toda la red de la entidad, también quedar expuesto al robo o pérdida de información, lo que impacta en todos los procesos de la misma, los funcionarios a menudo se encuentran con fallas y obstáculos originados por la utilización de software ilegal y la poca capacidad de almacenamiento y respuesta. Estos inconvenientes impactan directamente en la productividad, ya que el personal debe dedicar tiempo a solucionarlos en lugar de realizar las tareas relacionadas con los procesos o hasta dejar de trabajar para que los equipos vayan a revisión por estos problemas.

De esta manera y con fundamento el artículo **2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** El Instituto de Turismo de Villavicencio mediante contrato No. 029 del 2018, el cual una vez terminado transfirió la propiedad del software al Instituto de Turismo de Villavicencio Meta, hace uso de: PUNTOCONTABILIDAD (incluye módulo de nómina), PUNTOPRESUPUESTO (incluye módulos de Tesorería y Control de Inventarios) para realizar sus operaciones misionales, para lo cual se requiere que los softwares existentes tengan debido soporte y actualización.

Toda vez que la empresa que suministró el software cuenta con la experiencia, idoneidad y certificado de registro lógico-software de fecha 14 de agosto del 2011 a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOPRESUPUESTO y certificado de registro lógico-software de fecha 19 de noviembre del 2011 a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOCONTABILIDAD.

De acuerdo con la resolución 013 del 11 de febrero de 2021 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y bajo mandato de la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por la cual se



INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO  
ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA  
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 3 de 8

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor; se hace necesario **adicionar al software adquirido el módulo de nómina electrónica y facturación electrónica**, dado que en las resoluciones citadas, las entidades del orden territorial se obligan a facturar los servicios bajo esta modalidad.

Por lo tanto, El Instituto de Turismo de Villavicencio, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes invocando el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de Ley 1082 del 2015**, ya que la empresa referida contrató con el Instituto de Turismo de Villavicencio, además que es la única que ofrece el software, por lo tanto es necesario que realice de manera prioritaria el soporte, y actualización de los dos (2) productos existentes incluyendo los módulos de nómina electrónica y facturación electrónica, como herramienta fundamental para el óptimo funcionamiento operativo financiero y contable del Instituto de Turismo de Villavicencio.

La Subdirección Financiera y Administrativa es la dependencia que tiene como objetivo el desarrollo de actividades orientadas a prestar un servicio justo y oportuno, disponiendo del personal y los elementos de óptima calidad, necesarios y requeridos por las dependencias del Instituto de Turismo de Villavicencio para el cumplimiento de la labor asignada. Con fundamento en las necesidades y las políticas de restricción del gasto, se elaboró el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022, el cual permite que las labores de la entidad se desarrollen normalmente

Lo anterior, en busca de lograr sus objetivos institucionales se hace necesario contar con una estructura administrativa y financiera eficiente relacionada con los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, Almacén y nómina, razón por la cual, es indispensable que los aplicativos disponibles se mantengan en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en la actualidad cuenta con el programa integrado punto software que contiene los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén y nómina, y la estructura en su plataforma y lenguaje son compatibles con la tecnología de la entidad actualmente, con el fin de que el trabajo y resultados de este satisfaga las necesidades de la entidad en materia administrativa y financiera, se requiere ser el propietario de la licencia de uso y conocer totalmente y a profundidad el software, labor que por su misma esencia no puede ser ejecutado por el personal de planta del Instituto. Por lo anteriormente expuesto se requiere de la actualización, soporte y acompañamiento técnico necesario para el buen funcionamiento del software.

Dicho así, Instituto de Turismo de Villavicencio. Realiza la presente contratación con el objeto de dar cumplimiento a las competencias y responsabilidades fijadas por la Constitución Política y las demás normas concordantes.

Este contrato es necesario que se realice con un equipo profesional idóneo en la materia con le experticia, experiencia e idoneidad en el tema a contratar, dada la complejidad y extensión del mencionado contrato, máxime que el software es vital para cumplimiento misional del Instituto de Turismo de Villavicencio.

OBJETO:

ACTUALIZACION DEL SOFTWARE CONTABLE, FINANCIERO, Y ADMINISTRATIVO. ✓

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clas	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	-	-	Software
43000000	43230000	43231600	43231601	Software de contabilidad



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 4 de 8

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Actualización licencia del producto software PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD; y puesta en servicio los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica), acorde con los requerimientos normativos vigentes emanados de la Contraloría Municipal y la Contaduría General de la Nación.
2. Soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica).
3. Mantenimiento general de la base de datos de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica)
4. Capacitación en el cierre financiero de fin de año 2022, de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica).
5. Actualización web generadas de los módulos de Contabilidad (incluye Nomina Electrónica), Presupuesto (incluye Tesorería, Almacén y Facturación Electrónica) para la presentación de los informes ante la Contraloría, Contaduría General de la Nación y demás entes de control como la DIAN
6. Actualizar y crear los reportes o informes que se requieran para presentar ante las diferentes entidades de control y vigilancia.
7. Soporte remoto y telefónico durante la vigencia 2022
8. Ofrecer un equipo de trabajo para el proceso de producción como son: coordinadores de proyectos, diseñadores, programadores, jefe de calidad y jefe de soporte


**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Responder de manera oportuna los requerimientos que se deriven al objeto contractual.
2. Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
3. No utilizar total, ni parcialmente la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato en beneficio propio, de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
4. Entregar el informe de contratista con sus respectivos adjuntos.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
7. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.

**SUPERVISIÓN**

El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

1. Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
4. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.

	<b>INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO</b> <b>ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA</b> <b>(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)</b>	Código: FR-GC100-04
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 02
		Página 5 de 8

5. Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.

6. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.

con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. normas que estable, cito textual.

*artículo 2.2.1.2.1.4.9. contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

*En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo con el objeto y las actividades a ejecutar.

### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.166.056) IVA INCLUIDO, equivalente al 100% del valor del contrato

NOTA: Se aclara que los valores presentados en la propuesta ya cuentan con el IVA y con los descuentos exigidos por la Ley en el valor total.

#### Forma de pago:

El Instituto pagará al contratista un (1) pago por valor DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.166.056) IVA INCLUIDO, equivalente al 100% del valor del contrato a la finalización del contrato.

Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura, (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos, (iii) certificación o planilla de



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 6 de 8

Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor, (V) acta de finalización

**TERMINO DE EJECUCION:** Once (11) meses.

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR

### 5.1 ANALISIS DE LA DEMANDA: HISTORICO DE CONTRATACION (MODALIDAD, OBJETO, CANTIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS, PRESUPUESTO, GARANTIAS, VALOR Y FORMA DE PAGO)

Por tratarse de una contratación que no tiene pluralidad de oferentes por cuanto solo los señores SANDRA LILIANA CIFUENTES ALFONSO, ahora socia de la empresa PUNTO SOFTWARE C&S SAS, y el señor CRISTHIAN DARIO SILVA CHAVEZ, también socio, son quienes gozan de la propiedad intelectual del producto, la entidad encuentra innecesario hacer este referente histórico de otras entidades.

### 5.2 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.

Se requiere que PUNTO SOFTWARE C&S SAS preste el servicio de actualización de software descrito en la necesidad antes dicha. Para el presente contrato se determinó que el valor del ulterior contrato asciende a la suma: **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 12.166.056) IVA INCLUIDO**, equivalente al 100% del valor del contrato, para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37 DEL 27 DE ENERO DE 2022, teniendo en cuenta las cargas tributarias, descuentos de ley, utilidad, complejidad del servicio y demás.

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

El contrato de prestación de servicios a suscribir será ejecutado por una persona jurídica la cual deberá adjuntar los siguientes requisitos:

### SOPORTES PERSONA JURIDICA

- Propuesta Presentada Por El Proponente
- Certificado De Cámara De Comercio De Existencia Y Representación Legal
- Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal
- Rut
- Formato Único Hoja De Vida De La Función Pública-SIGEP (P.J)
- Antecedentes Disciplinarios-Contraloría ( Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica
- Antecedentes Fiscales-Procuraduría (Del Representante Legal Y De La Persona Jurídica.
- Antecedentes Penales- Policía Nacional (Del Representante Legal).
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.
- Certificación o Planilla De Pago De Aportes En Salud, pensión ARL y Parafiscales, En Caso que Aplique. La certificación cuando sea suscrita por contador público, deberá adjuntar los documentos del profesional.
- Certificado De Inspección Vigilancia Y Control De Personas Jurídicas Sin Ánimo De Lucro Expedido Por Secretaria De Participación Ciudadana O Entidad Competente, En Caso De Aplique.
- Acreditación De Experiencia.
- Documentos Adicionales Del Contratista, Solicitados En Los Estudios Y Documentos Previos

### IDONEIDAD

**EXPERIENCIA:** Mínimo dos años (2) de experiencia verificados con el registro de la matrícula mercantil.



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 7 de 8

Deberá aportar la certificación o copia de un (1) contrato en el sector público y/o privado relacionado con el objeto contractual y/o las actividades a ejecutar.

Deberá contar con el registro lógico-software de fecha 14 de agosto del 2011 a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOPRESUPUESTO y certificado de registro lógico-software de fecha 19 de noviembre del 2011 a nombre de SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO y CRISTHIAM DARIO SILVA CHAVEZ, datos de las obras: PUNTOCONTABILIDAD.

**7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R	I	P	P2	C	I	M	M2	M3	C	1-4	5	6-7	8-10	RB	R	RA	RE
ENTIDA D	CONTRATIST A	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									X			X				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		X				X					X				X			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					X					X				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				X					X				X		
X		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		X				X					X				X			
X		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									X			X				X	
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
	X	ECONOMICOS	X					X					X				X			
X	X	POLITICOS SOCIALES	X					X					X				X			
	X	OPERACIONALES	X					X					X				X			
	X	FINANCIEROS	X					X					X				X			



**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**  
**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Código: FR-  
GC100-04

Fecha:  
2018/07/27

Versión: 02

Página 8 de 8

x	X	REGULATORIOS	X					X				X			X		
x	X	NATURALEZA	X					X				X			X		
	X	AMBIENTALES	X					X				X			X		
	X	TECNOLOGICOS	X					x				x			x		
ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)																	
1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)																	
2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO)																	
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)																	
4. CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)																	

**8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS**

**8.1.GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

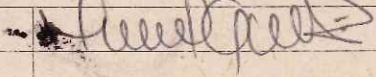
8.1.2. Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.1.3. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso no se encuentra amparado por un acuerdo comercial internacional.

  
**CLARIBEL FONSECA NIETO**  
 Subdirectora Financiera y Administrativa.

Proyectó: Manuela González	Abogada - Contratista	
Revisó: Ana Madrid Sáenz	Profesional Universitario - Jurídica	